



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 264-2019-GRSM-PEAM-01.00

Moyobamba, 02 AGO. 2019

VISTOS:

La Carta GS-2974-2019, de Electro Oriente, adjuntando el Informe Técnico GSP-287-2019.

El Informe N°109-2019-WMRT/AC-PEAM, del Administrador de Contrato de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios Culturales en la Provincia de Moyobamba, Región San Martín – II Etapa".

El Informe N°314-2019-GRSM-PEAM-04.00, del Director de Infraestructura.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N°628-2019-GRSM-PEAM.01.00, esta Gerencia General, solicitó al Gerente Regional de Electro Oriente S.A., la conformidad técnica del proyecto Sistema de utilización tensión de distribución primaria 10-22.9 KV para el suministro eléctrico del predio "Mejoramiento de los Servicios Culturales en la Provincia de Moyobamba, Región San Martín – II Etapa";

Que, mediante Carta GS-2974-2019, el Gerente Regional San Martín de Electro Oriente, adjuntando el Informe Técnico GSP-287-2019; señalando entre otros aspectos: Electro Oriente S.A. otorga la conformidad técnica del proyecto Sistema de utilización tensión de Distribución Primaria 10-22.9 KV para el suministro eléctrico del predio "Mejoramiento de los Servicios Culturales en la Provincia de Moyobamba, Región San Martín – II Etapa", ubicado en el distrito y provincia de Moyobamba, Región San Martín; conteniendo la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Cálculos Justificativos, Metrados, Planos de Red Primaria y Láminas de detalle, elaborado por el Ing. Mecánico Electricista Adner Rojas Pérez;

Que, con Informe N°109-2019-WMRT/AC-PEAM, el Administrador de Contrato de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios Culturales en la Provincia de Moyobamba, Región San Martín – II Etapa"; refiere que mediante Informe Técnico GSP-287-2019 de fecha 19 de Julio del 2019 el Supervisor de Proyectos y Obras Ing. Euler Gonzales Pasapera, indica que en concordancia con la Norma de Procedimientos para la elaboración de Proyectos y ejecución de obras en sistemas de distribución y sistemas de utilización en media tensión en zonas de concesión de distribución (RD N°018-2002 EM/DGE), en su artículo 11.21 del contenido del proyecto para subsistemas de distribución primaria y sistemas de utilización, se recomienda emitir conformidad Técnica mas no económica del presente proyecto; por lo que esta administración de conformidad al presente Expediente, debiendo emitirse el acto resolutivo pertinente;

Que, el Director de Infraestructura mediante Informe N°314-2019-GRSM-PEAM-04.00, respecto al Informe Técnico GSP-287-2019, de Electro Oriente e Informe N°109-2019-WMRT/AC-PEAM, del Administrador de Contrato, refiere:

- El suministro eléctrico se inicia a partir del punto de diseño; por tanto desde ese lugar estará a cargo del propietario los costos del proyecto, su ejecución y





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 264-2019-GRSM-PEAM-01.00

mantenimiento, así como eventuales ampliaciones, renovaciones, reparaciones y/o reposiciones será por cuenta del usuario de conformidad al artículo 88 de la Ley de Concesiones Eléctricas D.L. N°25844.

- El proyecto comprende el diseño de una red primaria con conductor de aluminio tipo AAAC 35 y de cobre tipo N2SXY 50 mm², a nivel de tensión de 10 – 22.9 KV, incluida la sub estación tipo Caseta.
- Asimismo, Electro Oriente S.A. no ha participado en la ejecución de los trabajos de campo, ni de gabinete, realizados para la elaboración del presente estudio dejando constancia que esto es responsabilidad del ingeniero proyectista y/o consultor.

Por lo que visto y analizado los hechos, esta Dirección comparte la opinión del Administrador de Contrato y del Supervisor de Proyectos y Obras; por lo que considera Procedente aprobar el Expediente en mención mediante acto resolutivo para su cancelación;

Por las consideraciones que anteceden y estando a las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N°024-2019-GRSM/GR de fecha 02.01.2019, y a lo señalado por el inciso h) del Artículo 15° y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Dirección de Infraestructura y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- APROBAR, el Expediente Sistema de utilización tensión de distribución primaria 10-22.9 KV para el suministro eléctrico del predio “Mejoramiento de los Servicios Culturales en la Provincia de Moyobamba, Región San Martín – II Etapa”; el mismo que se anexa a la presente Resolución y forma parte de esta.

Regístrese, comuníquese y archívese;



.....
Ing. Muller A. Huancas Huamán
Gerente General.